

Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2024-0034-R

Loja, 15 de mayo de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

De mi consideración:

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO
AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CENTRAL LOJA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2024-0034-R

Loja, 15 de mayo de 2024

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema

Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2024-0034-R

Loja, 15 de mayo de 2024

Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan*

Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2024-0034-R

Loja, 15 de mayo de 2024

identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES*

Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2024-0034-R

Loja, 15 de mayo de 2024

DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”

Que, mediante Nro. IESS-HD-CL-DA-2024-2782-M, de fecha 15 de mayo de 2024, el Dr Rowland Astudillo Cabrera Director Administrativo Centro Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Dia Central Loja, solicita reformar el PAC-2024; por **DISMINUCION** por el valor de 10522,14 Diez mil quinientos veinte y dos DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 14 /100 por cantidades, items, cuatrimestre valores registrada en el Pac

Que, mediante Nro. IESS-HD-CL-DA-2024-2782-M, de fecha 15 de mayo de 2024, el Dr Rowland Astudillo Cabrera Director Administrativo Centro Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Dia Central Loja, solicita reformar el PAC-2024; por **INCREMENTO** por el valor de 10522,14 Diez mil quinientos veinte y dos DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 14/100 por cantidades, items, cuatrimestre valores registrada en el Pac

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CL-L-2024-0116 -M de fecha 14 de mayo del 2024 el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. DMLAB-001-2024 de fecha 08 de mayo del 2024 “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada para **DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO**

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director

Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2024-0034-R

Loja, 15 de mayo de 2024

General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0002-RA, de 11 de enero de 2024.

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido ;mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Dr. Rowland Snell Astudillo Cabrera Director Administrativo.

DISMINUCIÓN :

Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2024-0034-R

Loja, 15 de mayo de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DESMINUCIÓN DE PAC	
	Iniciar código de partida del Ministerio de Finanzas (Iniciador INFR)	Colocar la cantidad del objeto de contratación, en la partida correspondiente a la partida (resumen) (servicio, obra o consultoría)	Colocar según procedimiento de contratación según el tipo de compra	Colocar el tipo de procedimiento de contratación según el tipo de compra	Colocar según el tipo de procedimiento de contratación según el tipo de compra	Colocar según el tipo de procedimiento de contratación según el tipo de compra	Colocar según el tipo de procedimiento de contratación según el tipo de compra	Colocar según el tipo de procedimiento de contratación según el tipo de compra	Colocar según el tipo de procedimiento de contratación según el tipo de compra	Colocar según el tipo de procedimiento de contratación según el tipo de compra		Iniciar código de partida del Ministerio de Finanzas (Iniciador INFR)	Colocar la cantidad del objeto de contratación, en la partida correspondiente a la partida (resumen) (servicio, obra o consultoría)	Colocar según procedimiento de contratación según el tipo de compra	Colocar el tipo de procedimiento de contratación según el tipo de compra	Colocar según el tipo de procedimiento de contratación según el tipo de compra	Colocar según el tipo de procedimiento de contratación según el tipo de compra	Colocar según el tipo de procedimiento de contratación según el tipo de compra	Colocar según el tipo de procedimiento de contratación según el tipo de compra	Colocar según el tipo de procedimiento de contratación según el tipo de compra	Colocar según el tipo de procedimiento de contratación según el tipo de compra	Colocar según el tipo de procedimiento de contratación según el tipo de compra	Colocar según el tipo de procedimiento de contratación según el tipo de compra
33010	Depositos médicos de HCV (Prueba Rápida)	ADQUISICION DE HCV (Prueba Rápida)	Bien	Infima cuantía	35400111	C1	Unidad	406	0,82	332,92	33010	Depositos médicos de HCV (Prueba Rápida)	Prueba rápida para HCV (Prueba Rápida)	Bien	INFIMA CUANTIA	35400111	C2	Unidad	400	0,65	260,00	72,92	
33010	Depositos médicos de Rotavirus en heces	ADQUISICION DE Rotavirus en heces - Prueba rápida para Rotavirus en heces	Bien	Infima cuantía	35400111	C1	Unidad	2225	3,36	7476,00	33010	Depositos médicos de Rotavirus en heces	Prueba rápida para Rotavirus en heces	Bien	INFIMA CUANTIA	35400111	C2	Unidad	50	0,90	45,00	2.891,00	
33010	Depositos médicos de Lameca automática, con punta metálica, 24	ADQUISICION DE Lameca automática, con punta metálica, 24	Bien	Infima cuantía	35400111	C1	Unidad	2085	0,08	166,80	33010	Depositos médicos de Lameca automática, con punta metálica, 24	Lameca automática con punta metálica, 24	Bien	INFIMA CUANTIA	35400111	C2	Unidad	300	0,04	12,00	105,75	
33010	Depositos médicos de Tira reactiva para pH	ADQUISICION DE Tira reactiva para pH	Bien	Infima cuantía	35400111	C1	Unidad	750	0,13	97,50	33010	Depositos médicos de Tira reactiva para pH	Tira reactiva para pH	Bien	INFIMA CUANTIA	35400111	C2	Unidad	600	0,12	72,00	25,50	
33010	Depositos médicos de Tintiquete con seguro	ADQUISICION DE Tintiquete con seguro	Bien	Infima cuantía	35400111	C1	Unidad	22	36,00	792,00	33010	Depositos médicos de Tintiquete con seguro	Tintiquete con seguro	Bien	INFIMA CUANTIA	35400111	C2	Unidad	22	37,75	831,00	39,00	
33010	Depositos médicos de Caudales de 50	ADQUISICION DE Caudales de 50	Bien	Infima cuantía	35400111	C1	Unidad	4	8,40	33,60	33010	Depositos médicos de Caudales de 50	Caudales de 50	Bien	INFIMA CUANTIA	35400111	C2	Unidad	2	10,00	20,00	53,60	
33010	Depositos médicos de 100 pases para tubos de 13 mm (esterilizables)	ADQUISICION DE 100 pases para tubos de 13 mm (esterilizables)	Bien	Infima cuantía	35400111	C1	Unidad	4	17,25	69,00	33010	Depositos médicos de 100 pases para tubos de 13 mm (esterilizables)	100 pases para tubos de 13 mm (esterilizables)	Bien	INFIMA CUANTIA	35400111	C2	Unidad	2	20,00	40,00	109,00	
33010	Depositos médicos de 100 pases para tubos de 13 mm (esterilizables)	ADQUISICION DE 100 pases para tubos de 13 mm (esterilizables)	Bien	Infima cuantía	35400111	C1	Unidad	1140	0,06	68,40	33010	Depositos médicos de 100 pases para tubos de 13 mm (esterilizables)	100 pases para tubos de 13 mm (esterilizables)	Bien	INFIMA CUANTIA	35400111	C2	Unidad	1140	0,02	22,80	45,60	
33010	Depositos médicos de Espillo para lavado de tubos de ensayo de 50 ml	ADQUISICION DE Espillo para lavado de tubos de ensayo de 50 ml	Bien	Infima cuantía	35400111	C1	Unidad	15	0,64	9,60	33010	Depositos médicos de Espillo para lavado de tubos de ensayo de 50 ml	Espillo para lavado de tubos de ensayo de 50 ml	Bien	INFIMA CUANTIA	35400111	C2	Unidad	5	1,13	5,65	43,95	
33010	Depositos médicos de Espillo para lavado de tubos de ensayo de 50 ml	ADQUISICION DE Espillo para lavado de tubos de ensayo de 50 ml	Bien	Infima cuantía	35400111	C1	Unidad	15	0,64	9,60	33010	Depositos médicos de Espillo para lavado de tubos de ensayo de 50 ml	Espillo para lavado de tubos de ensayo de 50 ml	Bien	INFIMA CUANTIA	35400111	C2	Unidad	5	1,13	5,65	43,95	
33010	Depositos médicos de 100 pases para tubos de 13 mm (esterilizables)	ADQUISICION DE 100 pases para tubos de 13 mm (esterilizables)	Bien	Infima cuantía	35290106	C1	Unidad	8990	0,32	2.876,80	33010	Depositos médicos de 100 pases para tubos de 13 mm (esterilizables)	100 pases para tubos de 13 mm (esterilizables)	Bien	INFIMA CUANTIA	35400111	C1	UNIDAD	0			2.876,80	
33010	Depositos médicos de 100 pases para tubos de 13 mm (esterilizables)	ADQUISICION DE 100 pases para tubos de 13 mm (esterilizables)	Bien	Infima cuantía	35400111	C1	Unidad	3	0,00	0,00	33010	Depositos médicos de 100 pases para tubos de 13 mm (esterilizables)	100 pases para tubos de 13 mm (esterilizables)	Bien	INFIMA CUANTIA	35400111	C2	Unidad	3	0,10	0,30	0,90	
33010	Depositos médicos de 100 pases para tubos de 13 mm (esterilizables)	ADQUISICION DE 100 pases para tubos de 13 mm (esterilizables)	Bien	Infima cuantía	35400111	C1	Unidad	1380	0,09	124,20	33010	Depositos médicos de 100 pases para tubos de 13 mm (esterilizables)	100 pases para tubos de 13 mm (esterilizables)	Bien	INFIMA CUANTIA	35400111	C1	Unidad	380		2.884,20		
33010	Depositos médicos de 100 pases para tubos de 13 mm (esterilizables)	ADQUISICION DE 100 pases para tubos de 13 mm (esterilizables)	Bien	Infima cuantía	35400111	C1	Unidad	1386	0,39	540,54	33010	Depositos médicos de 100 pases para tubos de 13 mm (esterilizables)	100 pases para tubos de 13 mm (esterilizables)	Bien	INFIMA CUANTIA	35400111	C1	Unidad	1386		540,54		
33010	Depositos médicos de 100 pases para tubos de 13 mm (esterilizables)	ADQUISICION DE 100 pases para tubos de 13 mm (esterilizables)	Bien	Infima cuantía	35400111	C1	Unidad	9520	0,02	190,40	33010	Depositos médicos de 100 pases para tubos de 13 mm (esterilizables)	100 pases para tubos de 13 mm (esterilizables)	Bien	INFIMA CUANTIA	35400111	C1	Unidad	9520		190,40		
33010	Depositos médicos de 100 pases para tubos de 13 mm (esterilizables)	ADQUISICION DE 100 pases para tubos de 13 mm (esterilizables)	Bien	Infima cuantía	35400111	C1	gramo	750	0,14	105,00	33010	Depositos médicos de 100 pases para tubos de 13 mm (esterilizables)	100 pases para tubos de 13 mm (esterilizables)	Bien	INFIMA CUANTIA	35400111	C2	gramo	3	0,87	2,61	102,39	

INCREMENTO :

Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2024-0034-R

Loja, 15 de mayo de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACION APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO												
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
330810	Dispositivos médicos de laboratorio clínico y de patología	ADQUISICION DE Aguja para extracción de sangre al vacío, 21 x 25 mm (1) (algado) - Aguja para extracción de sangre al vacío, 21 x 25 mm (1) (algado)	Bien	Catalogo Electronico	35440011	E2	Unidad	36706	0,07	2.569,42	330810	Dispositivos médicos de laboratorio clínico y de patología	Aguja Para extracción de sangre al vacío (Fig.21x25)	INFIMA CUANTIA	INFIMA CUANTIA	35440011	E2	Unidad	36700	0,08	3.068,12	498,70
330810	Dispositivos médicos de laboratorio clínico y de patología	ADQUISICION DE Caja bipert. plástica, 90 mm de diámetro	Bien	Infima cuantia	35440011	E2	Unidad	620	0,04	24,80	330810	Dispositivos médicos de laboratorio clínico y de patología	Caja bipert. plástica, 90 mm de diámetro	INFIMA CUANTIA	INFIMA CUANTIA	35440011	E2	Unidad	620	0,19	116,68	91,88
330810	Dispositivos médicos de laboratorio clínico y de patología	ADQUISICION DE Cubreobjetos 22 mm x 22 mm	Bien	Infima cuantia	35440011	E3	Unidad	3399	0,01	33,99	330810	Dispositivos médicos de laboratorio clínico y de patología	Cubreobjetos 22 x 22 mm	INFIMA CUANTIA	INFIMA CUANTIA	35440011	E2	Unidad	3399	0,01	33,99	0,00
330810	Dispositivos médicos de laboratorio clínico y de patología	ADQUISICION DE Prueba rápida para determinación de antígeno de Helicobacter pylori	Bien	Infima cuantia	35440011	E1	Unidad	2279	1,14	6.018,06	330810	Dispositivos médicos de laboratorio clínico y de patología	Prueba para antígeno de Helicobacter pylori	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	35440011	E2	Unidad	31420	0,20	33.704,00	7.685,94
330810	Dispositivos médicos de laboratorio clínico y de patología	ADQUISICION DE Prueba rápida para determinación de antígeno de Helicobacter pylori	Bien	Infima cuantia	35440011	E1	Unidad	999	1,39	971,61	330810	Dispositivos médicos de laboratorio clínico y de patología	Prueba rápida para determinación de antígeno de Helicobacter pylori	INFIMA CUANTIA	INFIMA CUANTIA	35440011	E2	Unidad	999	0,81	3.263,72	292,11
330810	Dispositivos médicos de laboratorio clínico y de patología	ADQUISICION DE Tubo para extracción de sangre al vacío, 10 ml - Tubo para extracción de sangre al vacío, 10 ml - Tubo para extracción de sangre al vacío, 10 ml - Tubo para extracción de sangre al vacío, 10 ml	Bien	Infima cuantia	35440011	E1	Unidad	2100	0,11	236,50	330810	Dispositivos médicos de laboratorio clínico y de patología	Tubo para extracción de sangre al vacío, 10 ml - Tubo para extracción de sangre al vacío, 10 ml - Tubo para extracción de sangre al vacío, 10 ml - Tubo para extracción de sangre al vacío, 10 ml	INFIMA CUANTIA	INFIMA CUANTIA	35440011	E2	Unidad	2100	0,12	241,23	7,73
330810	Dispositivos médicos de laboratorio clínico y de patología	ADQUISICION DE Tubo para extracción de sangre al vacío, 10 ml - Tubo para extracción de sangre al vacío, 10 ml - Tubo para extracción de sangre al vacío, 10 ml - Tubo para extracción de sangre al vacío, 10 ml	Bien	Infima cuantia	35440011	E1	Unidad	30873	0,12	3.704,76	330810	Dispositivos médicos de laboratorio clínico y de patología	Tubo para extracción de sangre al vacío, 10 ml - Tubo para extracción de sangre al vacío, 10 ml - Tubo para extracción de sangre al vacío, 10 ml - Tubo para extracción de sangre al vacío, 10 ml	INFIMA CUANTIA	INFIMA CUANTIA	35440011	E2	Unidad	30800	0,17	5.186,72	1.481,96
330810	Dispositivos médicos de laboratorio clínico y de patología	ADQUISICION DE Tubo para extracción de sangre al vacío, 10 ml - Tubo para extracción de sangre al vacío, 10 ml - Tubo para extracción de sangre al vacío, 10 ml - Tubo para extracción de sangre al vacío, 10 ml	Bien	Infima cuantia	35440011	E2	Unidad	20914	0,08	1.673,12	330810	Dispositivos médicos de laboratorio clínico y de patología	Tubo para extracción de sangre al vacío, 10 ml - Tubo para extracción de sangre al vacío, 10 ml - Tubo para extracción de sangre al vacío, 10 ml - Tubo para extracción de sangre al vacío, 10 ml	INFIMA CUANTIA	INFIMA CUANTIA	35440011	E2	Unidad	20900	0,10	2.014,76	341,64
330810	Dispositivos médicos de laboratorio clínico y de patología	ADQUISICION DE Tubo para extracción de sangre al vacío, 10 ml - Tubo para extracción de sangre al vacío, 10 ml - Tubo para extracción de sangre al vacío, 10 ml - Tubo para extracción de sangre al vacío, 10 ml	Bien	Infima cuantia	35440011	E1	Unidad	900	0,16	144,00	330810	Dispositivos médicos de laboratorio clínico y de patología	Tubo para extracción de sangre al vacío, 10 ml - Tubo para extracción de sangre al vacío, 10 ml - Tubo para extracción de sangre al vacío, 10 ml - Tubo para extracción de sangre al vacío, 10 ml	INFIMA CUANTIA	INFIMA CUANTIA	35440011	E2	Unidad	900	0,17	153,00	9,00
330810	Dispositivos médicos de laboratorio clínico y de patología	ADQUISICION DE Tubo de ensayo, 5 ml	Bien	Infima cuantia	35440011	E1	Unidad	440	0,02	8,80	330810	Dispositivos médicos de laboratorio clínico y de patología	Tubo de ensayo 5 ml	INFIMA CUANTIA	INFIMA CUANTIA	35440011	E2	Unidad	440	0,05	22,00	13,20
330810	Dispositivos médicos de laboratorio clínico y de patología	ADQUISICION DE V.D.R.L. (Floculación microscópica) - Floculación microscópica	Bien	Infima cuantia	35440011	E1	Unidad	3770	0,07	263,90	330810	Dispositivos médicos de laboratorio clínico y de patología	Kit para determinación de antígeno de Helicobacter pylori	INFIMA CUANTIA	INFIMA CUANTIA	35440011	E2	Unidad	3750	0,08	300,00	36,00
330810	Dispositivos médicos de laboratorio clínico y de patología	ADQUISICION DE IFA Ag (Prueba Rápida)	Bien	Infima cuantia	35440011	E1	Unidad	451	0,28	126,28	330810	Dispositivos médicos de laboratorio clínico y de patología	Prueba rápida para determinación de antígeno de Helicobacter pylori	INFIMA CUANTIA	INFIMA CUANTIA	35440011	E2	Unidad	450	0,40	180,00	53,72
330810	Dispositivos médicos de laboratorio clínico y de patología	ADQUISICION DE Anti-A monoclonal - Anti-A monoclonal	Bien	Infima cuantia	3529010772	E1	Unidad	335	0,06	20,10	330810	Dispositivos médicos de laboratorio clínico y de patología	Reactivos para grupo sanguíneo AB0, Anti - A	INFIMA CUANTIA	INFIMA CUANTIA	3529010772	E2	Unidad	335	0,06	20,10	0,00
330810	Dispositivos médicos de laboratorio clínico y de patología	ADQUISICION DE Anti-B monoclonal - Anti-B monoclonal	Bien	Infima cuantia	3529010772	E1	Unidad	335	0,06	20,10	330810	Dispositivos médicos de laboratorio clínico y de patología	Reactivos para grupo sanguíneo AB0, Anti - B	INFIMA CUANTIA	INFIMA CUANTIA	3529010772	E2	Unidad	335	0,06	20,10	0,00
330810	Dispositivos médicos de laboratorio clínico y de patología	ADQUISICION DE Anti-AB monoclonal - Anti-AB monoclonal	Bien	Infima cuantia	3529010772	E1	Unidad	335	0,08	26,80	330810	Dispositivos médicos de laboratorio clínico y de patología	Reactivos para grupo sanguíneo AB0, Anti - AB	INFIMA CUANTIA	INFIMA CUANTIA	3529010772	E2	Unidad	335	0,08	26,80	0,00
330810	Dispositivos médicos de laboratorio clínico y de patología	ADQUISICION DE Asa de inoculación metálica - Asa de inoculación metálica	Bien	Infima cuantia	35440011	E1	Unidad	3	0,00	0,00	330810	Dispositivos médicos de laboratorio clínico y de patología	Asa de inoculación metálica	INFIMA CUANTIA	INFIMA CUANTIA	35440011	E2	Unidad	3	0,40	1,20	1,20
330810	Dispositivos médicos de laboratorio clínico y de patología	ADQUISICION DE Asa de inoculación metálica - Asa de inoculación metálica	Bien	Infima cuantia	35440011	E1	Unidad	3	0,00	0,00	330810	Dispositivos médicos de laboratorio clínico y de patología	Asa de inoculación metálica	INFIMA CUANTIA	INFIMA CUANTIA	35440011	E2	Unidad	3	0,00	0,00	0,00

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gov.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación

Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2024-0034-R

Loja, 15 de mayo de 2024

Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: yadira.ochoa@iess.gob.ec e irina.campoverde@iess.gob.ec la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Irina Elizabet Campoverde Galan
PLANIFICADOR

Anexos:

- autorizacion_de_reforma0430748001715809039.pdf
- excel_laboratorio.xls
- informe_tecnico0776287001715809052.pdf
- solicitud_de_autorizacion0981382001715809058.pdf
- techo_presupuestario0309098001715809065.pdf

Copia:

Señora Doctora
Yadira Del Carmen Ochoa Vasquez
Médico patólogo clínico - Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (Hospital del Día) - Central Loja